



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE
18-10-2017

En Villatobas, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, siendo las trece horas y seis minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter ordinario.

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña M^a Gema Guerrero García Agustino

Concejales: Don José Jesús García García (grupo popular)
Don Israel Benito Guerrero (grupo popular)
Doña María Consuelo Granados García (grupo popular)
Doña María Jesús Montalvo Ramírez (grupo popular)
Don Florencio Casero Montoro (grupo popular)
Doña Belinda Montero Rubio (grupo popular)
Doña Trinidad López Martínez (grupo socialista)
Don Jesús Montalvo Montoro (grupo socialista)

Secretario-Interventor: Don Miguel Navarro Muñoz

No asisten con excusa:

Doña María Consuelo Granados García (grupo popular)
Don Rafael Pablo Díaz Regañón García Alcalá (grupo socialista)
Doña Juana María Sánchez Gómez (grupo socialista)



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE
18-10-2017

ORDEN DEL DÍA

Número	ASUNTOS	Página
1º	Modificación de crédito en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería nº 460/2017 (SC-RT 2/2017).	2

1º.- Modificación de crédito en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería nº 460/2017 (SC-RT 2/2017).

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2017 se emitió Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2017 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16 de octubre de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno en votación ordinaria adopta, por **seis votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, dos votos en contra**



Ayuntamiento de Villatobas

**PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE
18-10-2017**

correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ninguna abstención, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 460/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento
Programa	Económica		
132	150.00	Productividad	1.500 €
1621	250.01	Servicio de recogida de basura	15.000 €
165	221.00	Energía eléctrica	15.000 €
338	226.09.01	Festejos populares	50.000 €
920	220.00	Material ordinario no inventariable	1.500 €
920	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000 €
920	221.10	Productos de limpieza y aseo	1.500 €
920	221.11	Suministro de material de electrónico y eléctrico	10.000 €
920	224.00	Primas de seguros	5.000 €
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000 €
TOTAL			117.500 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente líquido de tesorería	117.500 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE
18-10-2017

de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la señora Alcaldesa-Presidenta, siendo las trece horas y siete minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario-Interventor,